



# Resolución Ministerial No. 0072-2010-ED

Lima, 25 MAR 2010

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0051-2010-ED, de fecha 05 de marzo de 2010, se aprueba el Convenio para el Fortalecimiento Institucional del Instituto Superior Tecnológico Público José Pardo entre el Ministerio de Educación y la Asociación Automotriz del Perú;

Que, en la Cláusula Séptima del precitado Convenio las partes acuerdan que la "AAP", con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que son objeto del convenio, constituirá un fideicomiso de administración y pagos ante una entidad fiduciaria de su elección; y, en el quinto párrafo de la referida Cláusula se establece que el Ministerio participará en la suscripción del respectivo contrato en su condición de fideicomisario;

Que, conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 246 de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, la constitución del fideicomiso se efectúa y perfecciona por contrato entre el fideicomitente y la empresa fiduciaria, formalizado mediante instrumento privado o protocolizado notarialmente, y de acuerdo con el primer párrafo del artículo 250 de la precitada Ley, el fideicomisario puede intervenir como parte en el contrato;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y normas modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Delegar al Secretario General del Ministerio de Educación la suscripción de los documentos que sean necesarios para formalizar la intervención del Ministerio de Educación, como fideicomisario, en el contrato de fideicomiso celebrado entre la Asociación Automotriz del Perú (AAP), como Fideicomitente y Fiduciaria GBC S.A. (FIDUPERU), como Fiduciaria, a que se refiere la Cláusula Séptima del Convenio para el Fortalecimiento Institucional del Instituto Superior Tecnológico Público José Pardo, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0051-2010-ED, y en las Addendas a dicho contrato que se tuvieran que formalizar.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación